



Resolución Ministerial

Nº 396-2017-MC

Lima, 16 OCT. 2017

VISTO, el Informe N° 000685-2017/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 297-2017-MC de fecha 24 de agosto de 2017, se crea el Grupo de Trabajo encargado de la revisión de la documentación técnica y normativa que se requiera para la elaboración de una propuesta de Reglamento Específico de la quebrada y acantilados de Barranco, la actualización del Reglamento de la Zona Monumental de dicho distrito y del Índice de Usos para las actividades urbanas que no se encuentran contempladas en el citado Reglamento;

Que, el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, establece que el mencionado Grupo de Trabajo está integrado, entre otros, por un representante de la Asociación de Propietarios del Malecón Mariscal Ramón Castilla y uno de la Asociación Decisión Ciudadana;

Que, a través del Informe N° 000685-2017/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 6 de octubre de 2017, la Dirección General de Patrimonio Cultural solicita se modifique la mencionada Resolución Ministerial a fin de reconfigurar dicho Grupo de Trabajo;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 297-2017-MC, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2.- Conformación del Grupo de Trabajo

El Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo precedente estará integrado por:

- *El/La Director/a General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, o su representante, quien lo presidirá.*
- *El/La Director/a de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, o su representante, quien actuará como Secretario Técnico.*
- *Dos (2) representantes de la Municipalidad de Barranco.*
- *Un (1) representante de la Autoridad del Proyecto Costa Verde.*
- *Un (1) representante del Colegio de Arquitectos del Perú – Región Lima.*





- *Un (1) representante del Consejo Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú.*
- *Un (1) representante del Instituto Metropolitano de Planificación.*
- *Un (1) representante del Colegio de Ingenieros del Perú".*

Artículo 2.- Dispone que los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 297-2017-MC, mantienen plena vigencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Ministro de Cultura